



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-A/MPR

Rioja, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 057-2025-A/MPR de fecha 05 de febrero del 2025; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor **RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Cabe precisar, que conforme a Ley corresponde la designación a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, sin embargo, la mencionada regidora mediante Carta Nro. 001-2025-DMMP-CM/MPR solicita ser considerada para participar en el II Congreso Nacional de Autoridades Municipales y Funcionarios Públicos" en la ciudad de Puno los días 06, 07 y 08 de febrero del 2025; por lo que su pedido fue atendido con Memorando N° 054-2025-GM/MPR elaborado por Gerencia Municipal. Asimismo, corresponde encargar al regidor hábil que sigue en la lista: el Sr. TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT; sin embargo, por motivos personales se encuentra fuera del país y no podrá asumir la encargatura, en ese sentido continuando con la lista, corresponde encargar a la Regidora CARMELA DE JESÚS SABOYA AGUILAR, sin embargo; la mencionada regidora mediante Carta Nro. 001-2025-DMMP-CM/MPR solicita ser considerada para participar en el II Congreso Nacional de Autoridades Municipales y Funcionarios Públicos" en la ciudad de Puno los días 06, 07 y 08 de febrero del 2025, por lo que su pedido fue atendido con Memorando N° 052-2025-GM/MPR elaborado por Gerencia Municipal. Por lo tanto, queda habilitado la encargatura al regidor hábil que sigue en la lista de regidores: **RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el día 06 hasta el día 07 de febrero del 2025, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con el objetivo de participar en la reunión de trabajo con el Ministro de Energía y Minas en la que se abordará la situación actual en la que se encuentran los proyectos de inversión del sector en la región y el nivel de avance sobre la ejecución de dichos proyectos y diversas gestiones en otros ministerios;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA**, desde el día 06 hasta el día 07 de febrero del 2025, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

